ANEXO I

SERVICIO DE CARTELERIA Y SEÑALIZACIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Mario Aníbal Ferreiro Sanabria, con Cédula de Identidad N° 385.932, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **BRICK S.A** con R.U.C. **N° 80024486-9** con domicilio la calle México N°845 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Wilmar Claudio San Martin con Cedula de Identidad N° 649.752, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Anexo I para el **"SERVICIO DE CARTELERIA DE SEÑALIZACION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA:
Queda ampliada la vigencia del contrato principal hasta el 30 de junio del año 2017.-

CLAUSULA SEGUNDA:
Los demás términos de la Orden de Compra de Bienes/Servicios N° 36, **Servicio de Carteleria de Señalización para la Municipalidad de Asunción,** suscripto en fecha 11 de agosto del año 2016, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

En prueba de conformidad firman las partes el presente instrumentos en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 30 días del mes de diciembre del año 2016.

WILMAR CLAUDIO SAN MARTIN
EL PROVEEDOR

MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL